

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 03-2020

Sesión ordinaria No. 03-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 21 de enero del 2020, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL AUSENTE OFICIO MA-A-062-2020

MSc. Laura Chaves Quirós

ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL

Lic. Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

RECESO 18:15

REINICIA 18:18

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 02-2020, del 14 de enero 2020.

- **CONFORME CAPITULO X, ARTICULO SEGUNDO, SESIÓN ORDINARIA 02-2020**, 14 ENERO 2020, recibe jueves 23 enero 2020 como PUNTO ÚNICO a funcionarios del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos: **1.-** Avanzar con la gestión del proyecto para la Construcción del Espacio Público Recreativo en Santa Rita. **2-** Establecer el respectivo convenio con el MIVAH

HECHA LA INSERTARÍAN CORRESPONDIENTE SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIONES 5% ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LICENCIAS, USO PARQUES

ARTICULO PRIMERO: Sra. Fiorella Vargas Hernández Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, (ADECCUP) desea realizar un baile el día sábado 18 de abril del 2020 a partir de las 7:00 pm, para recaudar fondos para la continuidad del Centro de Cuidados Paliativos. Es por esta razón que acudimos a ustedes para solicitar su apoyo con el trámite de los permisos correspondientes, tales como la exoneración de patente de licores, la autorización para el cierre de la calle frente a la Cruz Roja y la exoneración de espectáculos públicos. Agradecemos de antemano la ayuda que se nos pueda brindar, de más estar decir de su apoyo incondicional para esta noble institución que es del pueblo. " **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA UN BAILE EL DÍA SÁBADO 18 DE ABRIL DEL 2020 A PARTIR DE LAS 7:00 PM, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. 3.- DEBEN COORDINAR EL CIERRE DE A CALLE CON LA ADMINISTRACIÓN Y LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

CAPITULO III. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-251-2020 de la Alcaldía Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 21 de enero de 2020, en vista de la situación familiar que estoy viviendo, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 03-2020 programada para ese día, ofrezco las disculpas del caso. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Oficio DENCHV-3090, de la Escuela Nicolás Chacón Vargas que dice "En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo

38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Escuela Nicolás Chacón Vargas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido a la **renuncia de las siguientes personas**: José Miguel Rojas Prendas, cédula 1 1293 0561. Silvia Alvarado Bolaños, cédula 2 0414 0517, Lilliana Chacón Chávez, cédula 2 0496 0304 y Jonathan Zumbado Rojas, cédula 2 0574 0218 (adjunto copia de las renunciaciones).

Asimismo, se altera el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA NICOLÁS CHACÓN VARGAS: Sra. Rebeca Aurora Garro Narváez ced. 2-664-273, Sra. Jessica Mejías Villalobos ced. 2-642-666, Sra. Nidia de los Ángeles Rivas Gómez ced. 2-695-309, Sra. María Cecilia Madriz Ceciliano ced. 9-096-234.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA NICOLÁS CHACÓN VARGAS: Sra. Rebeca Aurora Garro Narváez ced. 2-664-273, Sra. Jessica Mejías Villalobos ced. 2-642-666, Sra. Nidia de los Ángeles Rivas Gómez ced. 2-695-309, Sra. María Cecilia Madriz Ceciliano ced. 9-096-234

CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas que dice "el presente acuso que fundamento como recurso de apelación contra el contrato aprobado y contra la cláusula decima segunda inciso A y los incisos bajo numerales de esta cláusula decima segunda 1,2, con respeto al contrato entre los inquilinos y esta la municipalidad de Alajuela , por el consejo municipal de Alajuela en la sesión extraordinaria número 03 del jueves 14 de noviembre del 2019 , que como tutelado de los numerales constitucionales 27,30,33 además de la ley 8020 en cuanto a la protección de los ciudadanos en cuanto al excesos de tramites en la administración pública como la ley 8422 en cuanto a la debida probidad además del régimen de apelaciones y derechos de los administrados que sostiene y regla tanto el código municipal de la ley 7794 como la ley general de la administración pública ley 6227 y del reglamento del mercado municipal de Alajuela aprobado en la sesión ordinaria número 48-2014 como la ley de mercados municipales ley 7027 del 04 de abril de 1986 , en cuanto a los a debidos recursos de revocatoria y apelación dentro del proceso y trámite administrativo como mecanismo de defensa que como derecho constitucional y el estado de derecho que nos regla y nos rige por tanto daré en lo siguiente el motivo técnico de mi recurso de apelación contra la cláusula décimo segunda y sus incisos A, 1,2,3. 1- Que dentro de la negociación que se realizó por

parte del quinquenio esta fue realizada por dos personas de la Municipalidad de Alajuela y por los señores Miguel Ignacio Zamora V y Gerson Monge Aguilar ambos como representantes de los inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela asociación ASIMA según acta de comisión Recalificadora del Consejo Municipal acta número 03-2019 del 14 de noviembre del 2019. A estos los asociados les encomendaron la negociación del Quinquenio 2020 -2025 en cuanto al precio de los alquileres de los locales del que quedo en un 5 por ciento del cual fue aceptado, yo acepte este aumento no porque estos lo hayan negociado es ' por qué era lo que yo Luis Alberto Oreamuno Rojas que mis pretensiones esperaban en cuanto a este aumento de quinquenio, 1- Lo que no acepto apelo y rechazo es la negociación en cuanto al contrato entre esta Municipalidad de Alajuela con los inquilinos en el inciso A de la cláusula décimo segunda dice textualmente Aprobar el contrato mencionado anteriormente con las modificaciones para la respectiva firma de cada inquilino y la administración del mercado , estos no pueden negociar este contrato y aprobarlo porque yo no pertenezco a esta ASIMA yo pertenezco a esta asociación y soy el representante de los Inquilinos de la alianza de asociación inquilinos Mosupa 2017-2023 estos no pueden negociar un contrato privado entre mi persona Luis Alberto Oreamuno Rojas por que esto es un asunto jurado entre yo y este ayuntamiento por lo tanto lo rechazo y apelo dentro de este recurso de apelación en mención ya que cuando se nombró la nueva junta de ASIMA mi persona Luis Alberto Oreamuno Rojas fue rechazado aduciendo que no cumplía los requisitos dentro de los estatutos que era estar inscrito 3 meses antes de esta asamblea eso fue ratificado por la abogada que manejo dicha asamblea por lo que al poco tiempo me retire luego cambiaron los estatuto aparentemente para que este señor Miguel Ignacio Zamora V que también aparentemente tampoco estaba inscrito 3 meses antes de esta asamblea y luego lo nombraron como presidente cambiando los estatutos ponerlo como presidente esto lo realizaron después de retirarme por ser — rechazado de dicha asamblea „aunque yo Luis Alberto Oreamuno Rojas también asisti como inquilino porque fuimos citado todos los inquilinos esa noche esta asamblea de ASIMA estará siendo apelada por mi persona luego del análisis y las implicaciones que están tomando dichos señores en cuanto a nuestros asuntos legales y derechos como es este contrato privado entre mi persona y esta municipalidad estos no pueden negociarme mi contrato porque es un asunto de legalidad mío y estos a mí no me representan y yo no soy asociado a esta debe respetárseme el al artículo 25 de la constitución Política a mi derecho de libre asociación a la ley 8422 por parte de este consejo Municipal en cuanto al deber de probidad por qué me están obligando a aceptar bajo acuerdo de comisión como este que se da en la sesión 03-2019 del 14 de noviembre del 2019 y ratificado por el Consejo Municipal de Alajuela en la sesión ordinaria 47-2019 del 19 de noviembre del 2019 nótese 5 días después de la comisión todo un récor cual era la prisa ya que en este consejo Municipal duran meses los tramites como todos sabemos . Esta asamblea de ASIMA lo estarán analizando mis asesores por considerarla posiblemente viciada e ilegal por los actos dados y la discriminación contraria al artículo 33 de la constitución política del cual será apelada también según la ley 218 de asociaciones y su reglamento como hemos mencionado la mala aplicación del ordenamiento básico que regía las actividades de ASIMA llamados estos estatutos Que la firma de este contrato seria entre el inquilino y la administradora del Mercado se debe recalcar que esta plaza de coordinadora de infraestructura municipal es simple de coordinadora e subordinada de la administración general que bien sabemos que es la alcaldía o el Alcalde como su superior este es el que debe legalmente firmar dichos contratos ya que la administración según el reglamento del Mercado de Alajuela municipal este en el artículo 8 dentro de las competencias de la Alcaldía están según inciso (a) nombrar y remover al administrador del Mercado cuando lo

requiera entonces si es un subordinado y tiene al alcalde como superior por ser este la administración de la Municipalidad según el artículo 11 de la constitución esta no tiene ni debe manejar este tipo de competencias legales como es la firma de un contrato legal no tiene ni posee competencias para realizarlo por tanto apelo dentro de este Recursos de apelación esta descripción de que esta administración del Mercado firme este contrato con mi persona por que esta no ostenta las credenciales de dirección general de la Municipalidad de Alajuela como es la alcaldía descrita en la cláusula décimo segunda inciso A. Que a mi persona nunca por ningún medio electrónico o de papel se me dio este contrato para verlo , analizarlo e negociarlo o dar mi punto de vista porque yo soy el que se me quieren hacer firmar a la fuerza como fue la negociación de esta comisión y estos dos personas de ASIMA que en esta negociación del quinquenio 2020 -2025 que no me representan ni a mis intereses privados , este es mi derecho de asociación estipulado en el artículo 25 de la constitución política de C.R y del artículo 16 de la convención americana de derechos humanos en este caso económicos laborales esto dentro del pacto de San José C.R Estos abruptamente. lo pasan a una comisión y lo acuerdan y luego lo pasan en la vía rápida para que el Consejo Municipal lo acuerde esto es y fue ilegal conforme a la ley 8422 en cuanto al deber de probidad según sus articulo 2,3 sin anunciar dicho acuerdo solo se mencionó el quinquenio con respecto al cobro o rubro de pago o porcentaje como fue el 5 por ciento dado pero nunca se habló o se acordó por lo menos con mi persona que sería negociado un contrato entre mi persona Luis Alberto Oreamuno Rojas con la Municipalidad de Alajuela por lo tanto apelo en este Recurso de apelación la negación de que se me informara lo concerniente a este contrato entre mi persona con esta municipalidad dejándome en desventaja jurídica de forma aparentemente ilegal contraria a mis derechos como como fue acordar un contrato para que firme yo Luis Alberto Oreamuno Rojas de forma privada y de legalidad con la municipalidad de Alajuela sin darme copia darles mi criterio legal con base de mis derechos adquiridos por que nunca hemos firmado contrato alguno siempre es y ha sido verbal en todos los quinquenios o que me muestren uno por lo menos en estos 38 años de ser inquilino municipal de los locales 176,179-del Mercado Municipal de Alajuela por tanto apelo dentro de este Recurso de apelación esta posición ilegal de no darme este contrato para verlo y haberlo aprobado sin mi punto legal y hacerlo por medio de dos personas de ASIMA que no me representan como mi derecho de libre asociación artículo 25 de la constitución política de C.R además nótese como describe en séptima 3 de la décima segunda de este contrato instar a la administración para que el finiquito por escrito comunique a los inquilinos del mercado municipal de Alajuela a partir del 31 de diciembre del 2019 del actual contrato realizado de manera verbal ,entonces por ya derecho adquirido y por muchos años de inquilino estos me hablan de un nuevo contrato y ni siquiera me lo dan o copia para mi punto de vista jurídico legal según mi derecho como administrado como me describe la ley general de la administración pública y el código municipal como inquilino patentado y la ley 7027 y el reglamento del mercado Municipal de Alajuela . **Petitoria:** Que se dé con lugar este Recurso de apelación contra esta cláusula decima segunda e los incisos aquí nombrados en esta apelación de este contrato de los inquilinos del Mercado Municipal con la Municipalidad de Alajuela aprobado acta número 03-2019 del 14 de noviembre del 2019 de comisión negociadora del Quinquenio del aumento del alquiler y ratificado por el Consejo municipal de Alajuela en la sesión número 47-2019 del 19 de noviembre del 2019 por los vicios de ilegalidad ,violación a mi derecho de asociación y representación y a la discriminación según el artículo 33 de la constitución política la discriminación que se me aplica en muchos sentidos legales y humanos como persona e inquilino a derecho ,por la negativa de ocultarme este contrato entre mi persona y esta

municipalidad de Alajuela para ser aprobado y ratificado por el consejo sin darme el derecho de negociarlo contrario a la ley 8422 en cuanto al deber de probidad y nombrar a otras personas como fueron los representantes de ASIMA que a mí no me representan ni yo los he nombrado para que me negocien mi contrato privado entre yo y esta Municipalidad de Alajuela .por tanto solicito la anulación de dicha cláusula décimo segunda y sus incisos por ser desde su aprobación ilegales por vicios dados y la afectación a mis derechos ya adquiridos por muchos años como inquilino de esta Municipalidad de Alajuela.”

AUSENTE CON PERMISO. ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VII. INFORME DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-125-2019, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo Nº 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2456-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Seidy Cordero Mena, referente a las multas aplicadas a la Finca No 166057-004, generadas por una solicitud de esa Institución apegados al reglamento "Construir las Aceras frente a sus propiedad", solicita que se analice el fundamento de la aplicación de las multas y los intereses y que no se proceda a su cobro. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Sra. Seidy Cordero Mena, que dice "En la relación con las multas aplicadas a la Finca No 166057-004, generadas por una solicitud de esa Institución apegados al reglamento "Construir las Aceras frente a sus propiedad...", solicito que se analice el fundamento de la aplicación de las multas y los intereses que actualmente afectan a mi persona, por cuanto a esta fecha esa Municipalidad no ha construido los cordones de caño, ni los caños, por lo tanto no existe una línea o un parámetro trazado por la Municipalidad de Alajuela que defina el nivel y alineamiento a partir de los cuales construir la acera, lo cual impide al propietario realizar lo solicitado. Por lo anterior, solicitó no se cobre ninguna multa, ni intereses correspondientes por incumplimiento dado que esa Municipalidad no ha construido la infraestructura correspondiente. Asimismo, aprovecho la oportunidad para manifestar mi inconformidad con el funcionario que me atendió en el piso 4 donde se ubica la oficina de la Alcaldía, debido a que no me quiso recibir esta solicitud sin un argumento válido. Agradezco la atención que se brinde a ésta solicitud para la eliminación de dicha multa, la cual está afectando mi estado económico y emocional. Quedo a la espera de una pronta respuesta". **NOTIFICACIÓN:** SRA. SEIDY CORDERO MENA, TELÉFONOS: 2441-40-30/8377-97-75. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, trasladar a la Administración Municipal, debido a que para el administrado es imposible realizar la acera ante las condiciones que se tienen en los lugares respectivos por lo tanto se le exima del pago de intereses y multas en razón de las circunstancias que se están viviendo y hasta que cumpla por parte de la municipalidad la realización del cordón y caño o terminar las obras que se están llevando acabo, entonces que se les proceda a notificar sobre el cumplimiento de los deberes. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. *Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria Nº 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019.*

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DEBIDO A QUE PARA EL ADMINISTRADO ES IMPOSIBLE REALIZAR LA ACERA ANTE LAS CONDICIONES QUE SE TIENEN EN LOS LUGARES RESPECTIVOS POR LO TANTO SE LE EXIMA DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS EN RAZÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN VIVIENDO Y HASTA QUE CUMPLA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-126-2019 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i. de la de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2458-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Liliana García Vargas, referente a la multa por incumplir en tema de limpieza o la acera en el lote en el barrio San José, 275 Este de las Tinajitas. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO QUINTO: Sra. Liliana García Vargas, que dice "por este medio acudo a ustedes con el fin que me puedan ayudar, tengo un lote en el barrio San José, 275 este de las Tinajitas, cuando lo adquirí, inmediatamente se limpió y se cercó, la limpieza sea hace cada mes, nunca he sido notificada de parte de ustedes que tenga alguna multa por incumplir en tema de limpieza o la acera. De este modo, me entero que tengo multas por la limpieza y construcción de acera, he realizado el trámite de re inspección por limpieza y cercado del lote, actualmente la municipalidad está trabajando con el alcantarillado de las calles en el barrio San José para solucionar el problema de las inundaciones. Creo que por las circunstancias mencionadas anteriormente no es factible solicitar un plazo para construir la acera y luego me quiten la multa, asimismo agradezco considerar lo acordado de parte de ustedes en el oficio MA-SCM-1530-2019, notificado en el artículo 2, capítulo XI, en el acta de la sesión ordinaria del 31-2019, sobre reiterar la suspensión de las multas de las aceras. En cuanto terminen la obra de alcantarillado en el barrio San José, me comprometo de construirla inmediatamente y solicitar la re inspección de la misma. Agradezco de antemano la consideración de la solicitud. Adjunto." **NOTIFICACIÓN:** SRA. LILIANA GARCÍA VARGAS, TELÉFONOS 8784-4000 O AL 8924-4467, CORREO ELECTRÓNICO: lvi2158u@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, trasladar a la Administración Municipal, debido a que para el administrado es imposible realizar la acera ante las condiciones que se tienen en los lugares respectivos por lo tanto se le exima del pago de intereses y multas en razón de las circunstancias que se están viviendo y hasta que cumpla por parte de la municipalidad la realización del cordón y caño o terminar las obras que se están llevando acabo, entonces que se les proceda a notificar sobre el cumplimiento de los deberes. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.** Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDO A QUE PARA EL ADMINISTRADO ES IMPOSIBLE REALIZAR LA ACERA ANTE LAS CONDICIONES QUE SE TIENEN EN LOS LUGARES RESPECTIVOS POR LO TANTO SE LE EXIMA DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS EN RAZÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN VIVIENDO Y HASTA QUE CUMPLA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-130-2019 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos

del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-AM-264-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal y el oficio MA-AGC-559-2019 de la Actividad Gestión de Cobro, referente a la respuesta al oficio MA-SCEI-10-2019, con relación al documento suscrito por la Sra. Maribell Abarca Chaves, referente al acuso del funcionario de esta Municipalidad de Alajuela que tiene la potestad de variar o adulterar información oficial de los abonados o en este caso de la arrendataria de los locales 177, 178 del Mercado. Transcribo oficios que indican: OFICIO MA-AM-264-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL: "En atención al oficio MA-SCEI-10-2019 en el que se me solicita *"remitir un informe respecto al documento suscrito por la Sra. Maribell Abarca Chaves, referente al acuso del funcionario de esta Municipalidad de Alajuela que tiene la potestad de variar o adulterar información oficial de los abonados o en este caso de la arrendataria de los locales 177, 178 del Mercado"* por lo que me permito manifestar lo siguiente: -Tal como se evidencia en oficio MA-AM-030-MM-2019, del cual se adjunta copia, el día 31 de enero de 2019, se le informó a la Sra. Abarca Chávez que, en la reunión general de inquilinos hice ver a los arrendatarios, que la Municipalidad en el mes de diciembre del 2018 realizó una migración total de su sistema de cobros y que lamentablemente se estaban presentando inconsistencias, por lo que en caso de que detectaran alguna anomalía en sus respectivos cobros, se acercaran a la oficina de la administración, con el fin de realizar las revisiones y canalizarlas según corresponda. -En el mismo oficio antes mencionado, hice ver que la Sra. Abarca se presentó en primera instancia en Plataforma de Servicios, así como en Servicios Informáticos de la Municipalidad, solicitando se le indicara sobre una inconsistencia que había detectado en su respectivo cobro, y tras no recibir respuesta se presentó en la oficina de la Administración para que revisara dicha situación, momento en el que con todo gusto procedía a revisar el cobro efectuado a dicha inquilina. -Al proceder a revisar el sistema municipal se evidenció que efectivamente al parecer no se migró el rubro de alquiler de Mercado ni cobro de agua, por lo que procedí a incluir el Alquiler de Mercado pendiente, el cual es el único importe directo que puedo realizar acorde a mis competencias. -En lo que respecta al cobro del servicio de agua, mediante oficio MA-AM-029-MM-2019, copia adjunta, solicité al coordinador de Acueducto Municipal la revisión e inclusión de dichos cargos con el fin de corregir la irregularidad evidenciada y con esto no generar ningún perjuicio a la arrendataria. -Mediante oficio MA-AAAS-048-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Arroyo Hernández, del cual se adjunta copia, hace referencia a la inconsistencia en cobros producto de la migración del sistema informático municipal, e indica se procedió en lo que respecta al rubro de venta de agua potable e hidrante. -Mediante oficio MA-AM-041-MM-2013, del cual se adjunta copia, notifiqué a la arrendataria Abarca sobre el oficio del Lic. Arroyo y le indiqué se procedió con la inclusión correspondiente, quedando las inconsistencias de esta manera subsanadas. Adicionalmente se le indicó textualmente *"Se espera que la inconsistencia antes presentada no se genere nuevamente y que por el contrario continúe mes a mes registrándose los cargos correspondientes. Sin embargo, en caso de que se evidencie alguna inconsistencia no dude en hacérmelo saber, para con gusto proceder con la respectiva revisión"* Por otra parte, es importante señalar, que en reunión efectuada con la señora alcaldesa MSc Laura Chaves, hace unos meses atrás, en la que estuvo presente su persona y dos arrendatarios del Mercado Municipal, se hizo la consulta de este mismo caso y en esa oportunidad aclaré las dudas de la misma manera en la que se está realizando en el presente oficio, dejando en evidencia que las inconsistencias en el sistema municipal se dio de manera generalizada a cualquier contribuyente municipal y no sólo a doña Maribel Abarca como arrendataria del Mercado Municipal. Esperando nuevamente haber aclarado sus dudas sobre este tema, me despido no sin antes quedar a su entera disposición en caso de que tenga alguna consulta adicional. Cordialmente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal Municipalidad de Alajuela".

➤ OFICIO MA-AGC-559-2019 DE LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRO:

"Referente al Oficio N° MA-AGC-559-2019, mediante el cual remite el artículo N° 4, capítulo I de la reunión N° 03-2019 del día jueves 11 de julio del 2019, de la Comisión Especial

Investigadora del Concejo Municipal, sobre el acuerdo tomado para que se remita un informe respecto al documento suscrito por la señora Maribel Abarca Chaves, referente al acuso del funcionario de esta Municipalidad de Majuela que tiene la potestad de variar o adulterar información oficial de los abonados o en este caso de la arrendataria de los locales 177 y 178 del mercado. Cabe aclarar que la Actividad de Gestión de Cobros tiene la función de realizar la gestión cobratoria en vía administrativa y judicial de las cuentas morosas que se encuentran registradas en el Sistema de Cobros Municipal, pero no tiene la competencia de incluir o excluir contribuyentes ni cargos periódicos por conceptos de tributos o alquileres, la únicas competencias en cuanto a movimientos al pendiente son las de excluir pendientes por cuentas prescritas e incluir o excluir cargos por cobros indebidos que generen un crédito a favor del contribuyente. Para cada concepto o tributo existe una unidad que le corresponde llevar el control y seguimiento de las inclusiones o exclusiones de esos tributos y si se requiere consultar cual fue el usuario que hizo alguna exclusión se puede solicitar al Proceso de Servicios Informáticos ya que dentro de las políticas de Control Interno está la de llevar una bitácora de las inclusiones o exclusiones en el Sistema de Cobros. Así las cosas el presentar un informe se sale de las competencias de la Actividad de Cobros, por cuanto no estamos autorizados a incluir o excluir conceptos de los cargos periódicos de un contribuyente y tampoco tenemos acceso a la consulta para estos casos. Atentamente, Lic. Gonzalo Pérez Jarquín, Coordinador Actividad de Gestión de Cobro". *NOTIFICACIÓN: SRA. MARIBELL ABARCA CHAVES, CORREO ELECTRÓNICO: maribellabarca@yahoo.es. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicar a la Sra. Maribell Abarca Chaves que las inconsistencias en el sistema ya fueron subsanadas. Esto con base en el oficio MA-AM-264-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano. *Adjunto 03 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019.* **SE RESUELVE APROBAR COMUNICAR A LA SRA. MARIBELL ABARCA CHAVES QUE LAS INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA YA FUERON SUBSANADAS. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-AM-264-MM-2019. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.***

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-131-2019 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 14, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-AM-273-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, referente a la respuesta al oficio MA-SCEI-09-2019, con relación al informe sobre los asuntos pendientes que se indicaron en el informe dado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica sobre la instalación eléctrica del Mercado Municipal. Transcribo oficio que indica: "Cordial Saludo. En atención al oficio MA-A-2754-2019 de la Alcaldía Municipal, en el que se me remite el acuerdo de la Comisión Especial Investigadora N° MA-SCEI-09-2019, con el fin de ser analizado y proceder con lo que corresponde, me permito referirme al punto 1 de dicho acuerdo ya que es el único que compete a la Administración Municipal, en el que cita: 1. Solicitar a la Administración Municipal remitir un informe si se cumplieron con todos los asuntos pendientes que se indicaron en el informe dado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con relación a la instalación eléctrica del Mercado Municipal, en caso contrario si se efectuó la garantía del trabajo. Tal como hice de su conocimiento mediante oficio MA-AM-038-MM-2019, como Administradora del Mercado Municipal realice las gestiones correspondientes con el fin de que se corrigieran los cambios solicitados por el Ing. Salvador Ramírez, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA y emitidos mediante reporte IE-044-2017-OFICIE.

En el oficio antes mencionado se indica también que mediante oficio MA-DGP-503-2018, emitido por el Arq. Gerald Muñoz Cubillo, como encargado de la ejecución de los contratos, le solicitó al Lic. Geovanni Robles Rojas, Proveedor Municipal a.i, recurrir a los mecanismos contractuales correspondientes para poder realizar los cambios solicitados, por lo que se logró coordinar con la empresa adjudicada, de tal manera que se corrigiera lo solicitado por el Ing. Ramírez del CFIA. Ante el subsane de nada uno de los pendientes, el Ing Minor Cortés Ramírez, IMF-14575 emite nota con fecha 05 de abril de 2019, de la cual se adjunta copia, en el que indica se procedió con las mejoras en cuanto a las recomendaciones del informe IE-044-2017-OFICIE del Ing. Ramírez del CFIA. Dicha nota la remití directamente al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos mediante oficio MA-AM-134-MM-2019, desde el pasado 26 de abril de 2019, con copia a la Alcaldía Municipal, adjunto copia de los mismos.

En virtud de lo anterior, como se puede apreciar se cumplió a cabalidad con las recomendaciones solicitadas tras la inspección del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como con las notificaciones correspondientes. Cualquier consulta adicional estoy para servirle, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal Municipalidad de Alajuela". NOTIFICACIÓN: ING. MARCO RODRÍGUEZ A. COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA, CORREO ELECTRÓNICO: marcoant.rodriquez@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica confirmar si la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, cumplió a cabalidad con las recomendaciones. Adjunto 07 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019." **SE RESUELVE APROBAR SOLICITAR AL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA CONFIRMAR SI LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL, CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LAS RECOMENDACIONES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-133-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1533-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la denegatoria del oficio MA-SCEI-08-2019, nombrar a la Sra. Mayela Segura Barquero como miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. Transcribo oficio que indica:

"ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCEI-08-2019, suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo Coordinado de la Comisión Especial Investigadora del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con doce minutos del día jueves 11 de julio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Prof. Flora Araya Bogantes y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Irene Ramírez Murillo, regidora suplente. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 03-2019 del día jueves 11 de julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-114-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-SCAJ-07-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al oficio CODEA JD-185-2018 de la Junta Directiva del CODEA, nombramiento de un miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. Transcribo oficio que indica:

"ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-07-2019 suscribe Licdo. José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión

celebrada a las dieciséis horas con cuarenta del día martes 08 de enero del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 8, capítulo I de la reunión N° 01-2019 del día martes 08 de enero del 2019. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1237-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio CODEA JD-185-2018 de la Junta Directiva del CODEA, referente al nombramiento de un miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio CODEA JD-185-2018, suscribe Esteban Sirias Avilés, Secretario Junta Directiva, dice "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión extraordinaria No. 03-2018 del 28 junio del 2018, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo N° 292: Se acuerda solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de un miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. Se aprueba con 2 votos a favor. Acuerdo en firme. La señora Sandra Vargas Campos." **NOTIFICACIÓN:** SR. ESTEBAN SIRIAS AVILÉS, SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA, FAX 2443-9731, CORREO ELECTRÓNICO: secretariojuntacodea@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Solicitar al Honorable Concejo Municipal, que ante la solicitud del CODEA se sirvan trasladar el presente tema a la Comisión Especial Investigadora para que desde su seno se nombre el miembro ad-hoc. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."** **NOTIFICACIÓN:** SR. ESTEBAN SIRIAS AVILÉS, FAX: 2443-97-31, CORREO ELECTRÓNICO secretariojuntacodea@gmail.com **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, nombrar a la Sra. Mayela Segura Barquero como miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".** **NOTIFICACIÓN:** SR. ESTEBAN SIRIAS AVILÉS, FAX: 2443-97-31, CORREO ELECTRÓNICO: secretariojuntacodea@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Devolver al Concejo Municipal el oficio MA-SCM-69-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, para que este proceda a la elección de un miembro ad-hoc para conocer lo relacionado con el procedimiento administrativo en contra del Lic. Pedro Alvarado Montero. *Adjunto 02 copias de documentos para lo que corresponda.* **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. *Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019."* **SE RESUELVE DEVOLVER AL CONCEJO MUNICIPAL EL OFICIO MA-SCM-69-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE PROCEDA A LA ELECCIÓN DE UN MIEMBRO AD-HOC PARA CONOCER LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL LIC. PEDRO ALVARADO MONTERO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-134-2019 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo N° 18, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-A-5029-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PCFU-1534-2019 del Proceso Control Fiscal y Urbano, con relación a la respuesta al oficio MA-SCAJ-114-2019, referente a la denuncia sobre la posible construcción de una estructura en apariencia "soda", contiguo al Río Poás, Ruta Nacional 107, en el sentido Poás/Alajuela. Transcribo oficio que indica: "Con las debidas instrucciones de la señora Alcaldesa MSc. Laura María Chaves Quirós, les remito oficio N° MA-PCFU-1534-2018, del Proceso de Control Fiscal y Urbano, en respuesta al acuerdo de comisión

Nº MA-SCAJ-114-2019 y al oficio Nº MA-A-4738-2019 de este despacho para el conocimiento y lo corresponda. Atentamente, Sra. Maureen Calvo Jiménez, Alcaldía Municipal”.

➤ OFICIO MA-PCFU-1534-2019 DEL PROCESO DE CONTROL FISCAL Y URBANO:

“En respuesta al trámite de referencia con fecha 18 de noviembre del 2019, mediante el cual remite acuerdo de la comisión Nº MA-SCAJ-114-2019, con el fin de que se realice u seguimiento del caso citado e informe a ese despacho, al respecto le informo; que este Proceso había clausurado la actividad de soda mediante el acta Nº 47-2019, posterior a la clausura se le realizó la Violación de Sellos debido a que la actividad lo continuaba ejerciendo sin contar con la licencia respectiva, mediante el acta Nº 62-2019.

Una vez que se realizó las diligencias que nos faculta la normativa vigente, se trasladó al Proceso de Servicios Jurídicos el expediente con las actas citadas anteriormente con el fin de que procedan legalmente con lo que la ley faculta, esto mediante el oficio MA-PCFU-503-2019. En lo que respecta a la construcción de la soda, es importante recalcar que ellos contaron en su momento con un permiso para realizarle mantenimiento a la estructura existente, sin embargo en inspección realizada al sitio, se logró identificar que en la parte posterior al local se realizó una ampliación tipo balcón, la cual invade la zona de protección al río, por lo que se le hizo del conocimiento al propietario que debía retirar o demoler esa área, previo a que se le pueda dar algún visto bueno para la actividad que ahí se realiza. Por lo antes expuesto, ya este Proceso realizó las gestiones que la normativa le permite realizar. Atentamente, Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador”. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de Poas el oficio MA-PCFU-1534-2019 del Proceso de Control Fiscal y Urbano de la Municipalidad de Alajuela. *Adjunto 01 documento para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria Nº 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019.* **SE RESUELVE APROBAR REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POAS EL OFICIO MA-PCFU-1534-2019. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCAJ-132-2019 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora a.i de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 02-2019, celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Transcribo artículo Nº 15, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2019 del día jueves 05 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-A-3375-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AP-1158-2019 de la Actividad de Patentes, con relación a la respuesta al oficio MA-SCEI-07-2019, referente al informe respecto a las patentes de los locales 177 y 178 del Mercado Municipal Sra. Maribel Abarca Chaves. Transcribo oficio que indica: “En virtud del oficio Nº MA-SCEI-02-2019 referente al cierre de los pasillos del Mercado Municipal, se remite con órdenes de la señora Alcaldesa el informe técnico suscrito por la Licda. Karol Rodríguez Artavia Coordinadora de la Actividad de Patentes oficio Nº MA-AP-1158-2019 para lo que corresponda. Atentamente, Licda. María José Brenes Lizano, Asesora de Alcaldía”.

➤ OFICIO Nº MA-AP-1158-2019 DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES:

“Para que lo haga del Conocimiento del Concejo, le remito el siguiente informe solicitado en relación con los locales 177 y 178 del Mercado Municipal:

1. Consultado el sistema de cobro, se determinó que la señora Maribel Abarca Chaves, cédula 2-410-140, posee inscrita a su nombre únicamente la patente comercial no. 38024001 y se encuentra al día con el pago de los impuestos.
2. Que según los antecedentes en custodia de la Actividad de Patentes, el tramo no. 177, se encuentra alquilado a la señora Abarca para ejercer la actividad de venta de especies, condimentos, salsas, granos, golosinas y otros. Previamente autorizada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 31-2018, artículo 9, capítulo IV.

3. Que según los antecedentes en custodia de la Actividad de Patentes, el tramo no. 178, se encuentra alquilado a la señora Abarca para ejercer la actividad de comercio, es decir, no se ha especificado la actividad comercial. Ahora bien, la interesada deberá realizar las acciones correspondientes para especificar su actividad comercial.

Además, es importante que la Administración del Mercado determine si los locales comerciales se encuentran unificados y cuenta con autorización del Concejo para ello, pero también, si realizan la misma actividad comercial en ambos locales; o por el contrario, si se trata de dos locales independientes. En caso de que sean locales independientes, deberá la señora Abarca obtener una patente comercial nueva para la actividad específica. Lcda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora Actividad de Patentes". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicar a la Sra. Maribel Abarca Chaves, el oficio MA-AP-1158-2019 de la Actividad de Patentes. *Adjunto 01 documento para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019."* **SE RESUELVE APROBAR COMUNICAR A LA SRA. MARIBEL ABARCA CHAVES, EL OFICIO MA-AP-1158-2019 DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCA-20-2019, suscribe María Isabel Brenes Ugalde, coordinadora a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el día jueves 28 de noviembre del 2019, a las dieciséis horas con quince minutos, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Mario Guevara Murillo (en sustitución del Lic. José Luis Pacheco Murillo) y el Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Coordinador en Ejercicio. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día jueves 28 de noviembre del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SAAM-20-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, con relación a la respuesta al oficio MA-SCA-04-2017, referente a la constitución de la servidumbre de paso sobre la Finca La Cristalina. Transcribo oficio que indica: "En atención al oficio N° MA-SCA-04-2017, referente a documento suscrito por el Lic. Marco Antonio Martínez Arias, sobre todo trámite que se haya realizado a partir del 21 de julio del 2016 en el proceso de constitución de servidumbre de paso, sobre Finca La Cristalina, se procede a informar: Por medio del oficio N° MA-A-2603-2016, del 7 de julio de 2016, la Alcaldía Municipal había solicitado al Catastro Nacional que se procediera con la anotación provisional del Acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, artículo N° 3, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 15-2016, del 12 de abril del año 2016; en el que se aprobó declarar de interés público la constitución de una servidumbre, cuya área es de 3902 m², sobre la finca con folio real N° 2-110158-000 y plano catastrado N° A-612054-1985, ubicada en Tacacorí, Calle La Cooperativa, puente Río Tambor; propiedad inscrita a nombre de Hacienda La Cristalina S.A., con cédula jurídica N° 3-101-654397. De lo requerido; el registro inmobiliario tomó nota de lo anterior y realizó dicha anotación en el inmueble objeto del presente proceso. Acto seguido, en escrito de fecha 08 de noviembre del 2016, la Alcaldía Municipal procedió a interponer ante la sede de lo contencioso administrativo, formal proceso especial de expropiación (de constitución de servidumbre de paso) en contra de la empresa Hacienda La Cristalina Sociedad Anónima; alegando básicamente, el interés público que media para la constitución de dicha servidumbre el en sitio, y que así se determine mediante Sentencia. Mediante resolución de las catorce horas y veintiuno minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo solicitó ante la Municipalidad, el Acuerdo Expropiatorio tomado por Concejo Municipal de Alajuela, e informó que el Avalúo Administrativo debía cumplir con los requisitos previstos en el artículo 22 de la nueva Ley de Expropiaciones. En razón de lo anterior, en escrito de fecha 17 de enero del presente año, la Alcaldía Municipal contestó en tiempo la prevención, y procedió a aclarar ante la autoridad judicial, que el objeto del presente proceso lo es solamente la constitución de una servidumbre de paso de tubería de agua en el inmueble y no de una expropiación, como en su oportunidad se indicó en escrito de interposición de demanda. Asimismo, se

aportó el oficio N° MA-ABI-52-2017, del 16 de enero del 2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, que corresponde al nuevo avalúo administrativo de la estimación de valor de la porción del terreno que se pretende constituir como una servidumbre. No obstante, pese a la respuesta de la Administración ante lo requerido por la autoridad judicial, mediante resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Juzgado Contencioso Administrativo indicó que los avalúos presentados por la Municipalidad de Alajuela, los cuales fueron elaborados por el Departamento de Bienes Inmuebles a petición de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, son peritajes únicamente para efectos fiscales y no administrativos, por lo que no cumplen con los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiaciones y por tal razón se dio por terminado la presente diligencia y ordenó el archivo del expediente 16-001205-1028-OA-9. Cabe indicar que mediante el oficio MA-SAAM-198-2017, la municipalidad solicitó al Ministerio de Hacienda, departamento de Administración Tributaria en Alajuela, que se realizara el avalúo solicitado por el Juzgado Contencioso Administrativo, según lo estipula la Ley de Expropiaciones; para que fuera aceptado en este proceso de constitución de servidumbre, sin embargo, mediante el oficio DVAT-129-2017, firmado por la MBA. Marietta Montero Zúñiga, Directora de Valoraciones Administrativas y Tributarias, se reiteró su posición de no realizar los avalúos administrativos. En cuanto a la copia del expediente, el interesado puede presentarse en la oficina del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal y un funcionario lo acompañará a que él saque la copia del expediente. Atentamente, Ing. María Aux. Castro Abarca, MGP Coordinadora Subproceso”.

➤ OFICIO MA-SCM-277-2017 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:

“ARTICULO SÉTIMO: Lic. Marco Antonio Martínez Arias, envía copia al Concejo de documento dirigido a la Administración, dice “En función del seguimiento que he venido dando al proceso de expropiación y reclamo de la naciente en la Hacienda La Cristalina, quisiera que me de la información referente a los trámites realizados por su representada después de la notificación enviada a su persona por el Registro Inmobiliario, División Registra!, con fecha 21 de julio 2016 con el Asunto: RESOLUCIÓN DE LAS 13:00 DEL 15 DE JULIO DEL 2016. Según documentos en mi poder posteriores a esa fecha y como indicó el licenciado que me entregó esta documentación, que según el RN solo faltaba la corrección en la redacción de este documento para que se pasara con su firma al contencioso para empezar el trámite correspondiente a lo que se desea. Quisiera saber si la corrección de este documento se hizo, que se me entregue copia de dicha corrección y de todo tramite efectuado a partir del 21 de julio de 2016 a la fecha, en la instancia que fuese. Además del número de expediente si es que ya se pasó al Contencioso y copia del expediente enviado a dicha entidad. Dicha información pueden enviarla a los correos marcQmartinez29@gmail.com o m.arias.10@hotmail.com o bien ubicarme a los teléfonos 88334864,61865639 o 24339651 para apersonarme ante ustedes en el momento indicado. Quedo a la espera de su respuesta en el tiempo y forma que indica nuestras leyes y jurisprudencia al respecto de derecho de respuesta”. NOTIFICACIÓN: LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS, TELÉFONOS 8833-48-64/6186-56-39/2433-96-51/CORREOS ELECTRÓNICOS: marc@martinez29@gmail.com o m.arias.10@hotmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SAAM-20-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por el Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora y notificar al interesado. *Adjunto 02 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. MARIO GUEVARA MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y EL SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES). Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019.”* **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCA-26-2019 suscribe María Isabel Brenes Ugalde, coordinadora a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 03-2019 celebrada el día jueves 12 de diciembre del 2019, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic.

Denis Espinoza Rojas, Sra. Rosario Fallas Rodríguez (en sustitución del Lic. José Luis Pacheco Murillo) y la Sra. Isabel Brenes Ugalde, Coordinadora en Ejercicio. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del día jueves 12 de diciembre del 2019. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2562-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4401-2019 de la Alcaldía Municipal, con relación a la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4401-2019, suscribe Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "En atención al acuerdo del Concejo Municipal del artículo N° 7, Cap. VI de la sesión ordinaria N° 41-2019, transcrito en el oficio N° MA-SCM-2154-2019 de la Secretaría Municipal, relativo a la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana, propiamente en el tramo entre La Guácima y La Pradera, de forma adjunta remito lo siguiente: Informe sobre el caso de la Quebrada de interés y las actuaciones realizadas, presentado por el Sub Proceso de Gestión Ambiental mediante el: Oficio N° MA-SGA-644-2019. En atención al oficio N° MA-SCM-2154-2019 y referente a lo solicitado por el Concejo Municipal en el artículo N° 7 Capítulo VI Sesión Ordinaria N° 41-2019 del 08 de octubre del 2019 sobre la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana propiamente en el tramo entre La Guácima y La Pradera, respetuosamente se aclara que: El caso ya es conocido por parte de esta dependencia pues se trata de una propiedad ubicada en La Guácima de Alajuela contiguo a la calle paralela a la Ruta 27 (Finca matrícula N° 038065-000 plano de catastro N° A-0014096-1975) que pertenece a la sociedad denominada: Kon Tiki del Caribe FC Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-335128, en donde ha funcionado un botadero clandestino y no únicamente un depósito de tierra. Tal y como lo señala el Expediente N° 71-15-02-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo, el presidente con representación judicial y extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad es el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada cédula de identidad 1-12690-517 y no el Sr. Roberto Ferraro Carazo como se señala por error dentro de la información remitida por el Concejo Municipal. Durante la inspección efectuada el día 27/05/2015 en conjunto con representantes del Ministerio de Salud, del Tribunal Ambiental Administrativo y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Central, se levantó en primera instancia un registro fotográfico de cada uno de los aspectos evaluados en el lugar. De lo observado a simple vista cabe señalar que además de la acumulación de grandes cantidades de tierra vegetal en el inmueble (aparentemente a modo de relleno), hay evidencia de que el material se ha mezclado con otro tipo de desechos sólidos, tanto tradicionales como no tradicionales: basura, plástico, trozos de madera, escombros, metales y chatarra en general. Falta de permisos municipales para las obras y actividades desarrolladas en el inmueble. Ante la primera denuncia planteada por los vecinos de la comunidad a esta dependencia a inicios del año 2015, respecto a que aparentemente en la finca matrícula N° 038065 se estaba llevando a cabo la recepción de material (tierra, basura y otros), se procedió a llevar a cabo una inspección el día 10/02/2015. pudiendo constatar que se estaba conformando un relleno que incluía la mezcla de tierra vegetal con todo tipo de desechos. Por ello, y dentro del ámbito de las competencias institucionales en ese sentido se procedió en primera instancia a trasladar la denuncia al Dr. Ronald Mora del Área Rectora de Salud Alajuela 2 bajo el oficio N° MA-SGA-063-2015, para que en aplicación a lo que establecen los artículos 37, 38, 39, 262, 263, 278, 279, 282, 283 y 284 de la Ley General de Salud y los artículos 48, 49, 53, 56 y 57 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se tomaran las medidas correspondientes y se aplicaran las sanciones que se considerasen necesarias, siendo el Ministerio de Salud el rector en materia de gestión integral de residuos. Aunado a lo anterior, a través de la colaboración del Proceso de Control Fiscal y Urbano, el día 26/02/2015 se procedió al apercibimiento del propietario de dicho inmueble (Acta de Notificación Movimiento de Tierra N° 018-2015), señalándole su incumplimiento al no contar con licencia municipal e indicándole que en forma inmediata suspendiese los trabajos de relleno y que realizase las tareas necesarias para mitigar los eventuales daños generados. Se le indica de igual forma que el incumplimiento a dicha orden puede constituir un delito de desobediencia a la autoridad previsto en el artículo 307 del Código Penal. Dado que las actividades en el inmueble en cuestión continuaron, haciendo caso omiso a lo prevenido por la Municipalidad de Alajuela, el Subproceso de Gestión Ambiental en cumplimiento de sus funciones, procedió a trasladar la denuncia al Tribunal Ambiental Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente, esto

mediante el oficio N° MA-SGA-123-2015 y señalado la urgente necesidad de una intervención inmediata. Afectación de nacientes cercanas.

Recordemos que la municipalidad en determinado ámbito no puede estar por encima ni suprimir las especiales competencias legales que en las diferentes materias tengan otras dependencias. En ese sentido y tal y como lo señala la legislación nacional en materia de recurso hídrico, es competencia del Ministerio de Ambiente y Energía, como institución rectora en el campo ambiental del Estado costarricense, verificar si existe o no invasión de la zona de protección (artículo 33 de la Ley Forestal), o bien, si existe riesgo de que pueda generarse algún otro tipo de afectación a raíz del proyecto desarrollado. Actualmente se encuentra pendiente una inspección en conjunto solicitada por el Lic. Álvaro Porras funcionario de la Dirección de Aguas, a fin de determinar el estado de la propiedad y el impacto que las actividades desarrolladas pudiesen tener respecto a los cuerpos de agua cercanos. Zona de protección de la Quebrada Doña Ana.

Desde el 2015 esta dependencia informó a la Administración (oficio N° MA-SGA-223-2015) que era necesario evaluar el riesgo de que el material depositado de forma ilegal en la propiedad a modo de relleno, pudiese eventualmente caer o ser arrastrado por acción de las lluvias, esto ante la ausencia de pruebas realizadas por un laboratorio especializado (ingeniería geotécnica / ingeniería de suelos), que indique el grado de compactación fijado según el ensayo Próctor modificado y habiendo considerado los siguientes factores: espesor de la capa de material suelto que se compacta, presión ejercida por el rodillo o martillo pisón sobre el terreno, número de pasadas del rodillo o golpes de pisón necesarios para obtener el grado de compactación establecido y la humedad existente en el momento de realizar la operación. Lo mismo se le hizo ver a las autoridades del SINAC MINAE y del Tribunal Ambiental Administrativo que se encontraban en la visita de campo, haciendo hincapié en que la jurisprudencia en materia del delito de invasión de áreas de protección establece que pese a que se alegue en algunos casos que la intención del imputado no era dañar el ambiente o que el sitio ya se encontraba alterado, lo importante es considerar que se trata de delitos de peligro que no exigen un dolo especial o una intencionalidad especial de afectar el medio ambiente, sino que basta un dolo común. Además, no requieren una demostración del daño ambiental porque cualquier alteración humana de estos sitios compromete el equilibrio ecológico (véase voto del Tribunal de Casación Penal del Segundo Circuito Judicial de San José N° 979-2002). Estado actual de caso en el Tribunal Ambiental Administrativo. A finales del mes de junio, el Bach. Leonard Madrigal en calidad de Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial remite a esta dependencia el Acta de Observación Policial N° 118-2019, informando que en la propiedad en cuestión se estaba recibiendo material de relleno o desechos sin contar con los permisos correspondientes. Ante este escenario, el Subproceso de Gestión Ambiental elabora el acta de apercibimiento para depósitos de tierra ilegales N° 116-2018 como un llamado de atención reiterando lo que ya se indicado en ocasiones anteriores: que no está permitido utilizar el predio como sitio de depósito. A falta de un lugar señalado para recibir notificaciones para este caso en particular, esta dependencia se dio a la tarea de obtener una dirección viable para hacer efectivo el apercibimiento, no omito manifestar que sería de gran utilidad que la Institución contase con servicios de burós privados de información como Datum (Equifax), Teletec u otros. Pese a todos nuestros esfuerzos, inclusive el envío a través del servicio de correo certificado de Correos de Costa Rica, no había sido posible entregar la documentación pertinente de conformidad a lo que establece la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. Finalmente, el día de hoy, fue posible ubicar a una persona mayor de edad en la vivienda ubicada 150 metros al Este del Hospital Veterinario INTENSIVET Calle 92, Los Anonos, San José. El mismo se identificó como el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada (corroborado por una señora quien nos atendió inicialmente), se le explicó el motivo de la visita y la problemática que se está ocasionando en la comunidad a raíz de las actividades desarrolladas en su propiedad pidiéndole además colaboración para poner un alto a las mismas, sin embargo éste realizó una lectura rápida de los documentos y no quiso recibir la notificación; esto en presencia de mi persona y de los funcionarios municipales: Laura Alfaro González y Ovidio René León Stockhausen (CHOFER) en calidad de testigos. Cabe señalar también que actualmente la denuncia ya está siendo atendida por el Tribunal Ambiental Administrativo bajo el Expediente N° 71-15-02-TAA fijando audiencia para el próximo 07 de febrero del 2020. Asimismo, en la visita efectuada a dicha institución el día

de hoy en horas de la mañana se nos indicó que se procederá con la notificación al Sr. Ferraro Flórez-Estrada vía edicto la Resolución N° 880-19-TAA en la que se le convoca a la audiencia oral y pública dejando válida la resolución de imputación de cargos número 736-18-TAA en la que el Tribunal antes mencionado acordó declarar formalmente la apertura del proceso ordinario administrativo imputando cargos a la sociedad Kon Tiki del Caribe FC Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-335128, cuyo presidente con representación judicial y extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad es el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada cédula de identidad 1-12690-517 y a este en su condición persona por eventual responsabilidad solidaria de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Acciones adicionales: Adicionalmente, se tiene conocimiento de que existe una causa penal 15-000012-611 PE por el delito de invasión en el área de protección, en perjuicio de los recursos naturales, esto a través de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental. Expuesto lo anterior, es más que evidente que el Subproceso de Gestión Ambiental ha llevado a cabo todas las gestiones necesarias y según sus competencias técnico-legales, para la adecuada atención de la problemática denunciada. Quedando a la espera de que las respectivas instancias judiciales determinen primeramente el o los responsables de cualquier hecho ilícito presente, así como de dictar las medidas correctivas que se deban implementar o cualquier acción compensatoria si así corresponde.” **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, consultar a la Fiscalía Adjunta Agraria Ambiental, el estado en el que se encuentra el oficio MA-SCM-2154-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo N° 7, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 41-2019 del día 08 de octubre del 2019 y qué acciones se han tomado respecto a la Quebrada de Doña Ana en el tramo entre La Guácima y La Pradera. Adjunto 13 copias de documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE APROBAR CONSULTAR A LA FISCALÍA ADJUNTA AGRARIA AMBIENTAL, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO MA-SCM-2154-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 7, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 41-2019 DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2019 Y QUÉ ACCIONES SE HAN TOMADO RESPECTO A LA QUEBRADA DE DOÑA ANA EN EL TRAMO ENTRE LA GUÁCIMA Y LA PRADERA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-03-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 07 de enero del 2020, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 07 de enero del 2020. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2527-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Gerardo García Muñoz, referente al permiso para venta de frutas y verduras, 50 metros Norte de la Iglesia del Cacao a la orilla de la calle. Transcribo oficio que indica: “**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Gerardo García Muñoz, que solicita un permiso de venta frutas y verduras y que mi persona me cuesta conseguir trabajo estoy ubicado 50 m norte de la Iglesia del Cacao a la orilla de la calle. Les pido por favor que si me puedan ayudar en algo se los agradezco de todo corazón”. **NOTIFICACIÓN:** SR. GERARDO GARCÍA MUÑOZ, TELÉFONO: 6432-63-78. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Gerardo García Muñoz, cédula de identidad: 2-443-004, en la dirección 50 metros Norte de la Iglesia del Cacao. Dejando claro que el presente permiso rige a partir de su notificación y hasta el día 30 de abril del 2020. Y las frutas y verduras no podrán ser manipuladas (entiéndase partidas o empacadas) y no se

podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS A NOMBRE DEL SEÑOR GERARDO GARCÍA MUÑOZ EN LA DIRECCIÓN 50 METROS NORTE DE LA IGLESIA DEL CACAO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-SCGA-04-2020, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 07 de enero del 2020, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 07 de enero del 2020. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2530-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Luis Alberto Chacón Alpízar, referente al permiso para vender productos: golosinas, confites y otros, en la avenida 6 entre calles 8 y 10. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Luis Alberto Chacón Alpízar, con cédula de identidad 2-353-339 vecino del Roble de Alajuela, en mi condición de persona no vidente, solicito al Honorable Consejo Municipal un permiso para vender algunos productos (Golosinas, Confites y otros), en la avenida 6 entre calles 8 y 10”. **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS ALBERTO CHACÓN ALPÍZAR, TELÉFONO: 8476-54-75. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal para que por medio de la Actividad de Terminales Municipales considere el caso del señor Luis Alberto Chacón Alpízar cuando se realice la nueva Terminal de FECOSA. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD DE TERMINALES MUNICIPALES CONSIDERE EL CASO DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CHACÓN ALPÍZAR CUANDO SE REALICE LA NUEVA TERMINAL DE FECOSA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-05-2020 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 07 de enero del 2020, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 07 de enero del 2020. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conocen los oficios MA-SCM-2528-2019 y MA-SCM-2548-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Manfred Arroyo Arroyo, permiso para vender manualidades en un carrito, dentro de los linderos del distrito San José. Transcribo oficio que indica: **“ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sr Manfred Arroyo Arroyo, que dice “solicitamos muy respetuosamente su permiso para poder vender manualidades en un carrito para poder ayudarnos económicamente a la manutención de mi familia incluido mis tres hijos en edad escolar, ya que me he quedado sin trabajo como operario a mis 38 años y me ha sido imposible colocarme en otra empresa hace meses y siendo este empleo la principal fuente de ingresos de mi hogar. Esta actividad la realizaríamos dentro de los linderos del Distrito San José de Alajuela. Les agradeceríamos toda la cooperación que nos puedan brindar”. **NOTIFICACIÓN:** SR MANFRED ARROYO ARROYO, TELÉFONOS: 6240-73-24/6188-25-56. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal,

aprobar el permiso para venta de manualidades a nombre del señor Manfred Arroyo Arroyo, cédula de identidad: 1-1097-424, dentro de los linderos del distrito San José. Dejando claro que el presente permiso rige a partir de su notificación y hasta el día 30 de abril del 2020. Y no se podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE MANUALIDADES A NOMBRE DEL SEÑOR MANFRED ARROYO ARROYO, DENTRO DE LOS LINDEROS DEL DISTRITO SAN JOSÉ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-SCGA-06-2020 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 07 de enero del 2020, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 07 de enero del 2020. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2529-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Mauricio Víquez Murillo, referente al permiso para venta de matas ornamentales en la Catarata de la Paz, situada en Cinchona. Transcribo oficio que indica: “ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Mauricio Víquez Murillo, mayor, casado una vez, vecino de San Pedro de Poás, Alajuela, dos kilómetros al sur de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, cédula: dos - seiscientos veinticuatro - doscientos tres, por este medio respetuosamente solicito permiso para vender matas ornamentales en la Catarata La Paz, Situada en el Cinchona, Alajuela los fines de semana y feriados dicho permiso lo solicito debido a que en este momento no cuento con un trabajo formal aunado a esto cuento con una discapacidad”. **SR. MAURICIO VÍQUEZ MURILLO, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Mauricio Víquez Murillo. Esto debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MAURICIO VÍQUEZ MURILLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio MA-SCGA-08-2020 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 07 de enero del 2020, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 07 de enero del 2020. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2446-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Oscar Leitón Villanea, referente al permiso para venta de verduras, carretera al Coyol. Transcribo oficio que indica: “ARTICULO TERCERO: Sr. Oscar Leitón Villanea, solicita permiso para vender verduras carretera al Coyol de Alajuela, soy una persona discapacitada”. **NOTIFICACIÓN: SR. OSCAR LEITÓN VILLANEA, TELÉFONOS 2443-64-24/6421-59-43. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Oscar Leitón Villanea. Esto debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF.**

FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR LEITÓN VILLANEA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIBERA RODRÍGUEZ.**

Justificación de Voto

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto a mi criterio yo requería que se planteara la votación de estos informes no en conjunto sino de manera separada, al no poder hacerlo he dado mi voto negativo, no es mi intención diferir.

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 03-MA-ACM-2020 suscribe Licdo Mainor Alfaro Brevo, coordinador Actividad Catastro Multifinlatario, que dice "En atención a su oficio N° MA-SCM-2661-2019, referente a oficio MA-SCA-19-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 01-2019 donde en el punto 2 del POR TANTO se nos solicita la remisión de un informe registral de la propiedad que se desea administrar y la naturaleza del mismo, le adjunto lo solicitado." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: DF-015-2020, suscribe Eddy Ernesto Araya Miranda, Jefe Depto Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía que dice "Por lineamientos de la Tesorería Nacional dictados mediante Circular TN-0001-2017 y concordante con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, donde detallan las reglas de ejecución de transferencias a entidades beneficiarias en caja única, resulta importante señalar lo siguiente; **Artículo 59. Objetivos:** Realizar, de manera eficiente y eficaz, los pagos que correspondan. Administrar la liquidez del Gobierno de la República en procura del mayor beneficio de las finanzas públicas. **Artículo 69.** No podrán emitirse órdenes de pago si no existen fondos para hacerlas efectivas. Además, por disposiciones en el Reglamento de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, considérese los siguientes artículos que indican:

Artículo 5. Principios presupuestarios, inciso d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Artículo 12. Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 92. Controles. La Tesorería Nacional velará por la existencia de controles adecuados y efectivos para garantizar la correcta emisión y ejecución de los pagos que se realicen con cargo al Tesoro Público.

Artículo 93. Obligatoriedad del pago. Los montos incluidos en los presupuestos nacionales no constituyen una obligación indefectible de pago para la Tesorería Nacional, por lo que estarán sujetos para su disposición efectiva, a la situación fiscal del país y a la disponibilidad de recurso en el Tesoro Público.

Artículo 94. Responsabilidad. Sin excepción de ninguna índole, no podrán emitirse órdenes de pago si no existen fondos o contenido presupuestario para hacerlas efectivas. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al servidor público en responsabilidad, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Título X, Régimen de Responsabilidad, establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sin perjuicio de otra normativa aplicable.

Por lo anterior y con el fin de efectuar el reconocimiento de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del

2020 (No. 9791), se requerirá que la Municipalidad de Alajuela remita de forma digital con su respectiva firma digital los siguientes requisitos:

Nota de solicitud dirigida al Jefe del Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, Lic. Eddy Araya Miranda, solicitando los recursos, el cual deberá ser firmada por la Alcaldía Municipal.

Copia del ultimo estado de cuenta de caja única.

Copia de la aprobación de la Contraloría General de la República de los recursos asignados.

Copia del Detalle de origen y aplicaciones de recursos específicos.

Presentación del Informe de Ejecución Presupuestario con su Liquidación Presupuestaria correspondiente al Impuesto al Banano del periodo anterior (2019) transferido, fecha límite de la presentación del informe 31 de enero.

En razón de lo expuesto y ante la asignación de los recursos asignados para el 2020 por un monto de C620.800.000 a la Municipalidad de Alajuela, las trasferencias de dichos recursos se harán en giros mensuales, en las fechas establecidas por la Tesorería Nacional y ante el cumplimiento de lo expuesto en este oficio.

Para tales efectos se le indica las fechas del calendario de pago por caja única.

	Caja	Chica
Enero	10	24
Febrero	11	25
Marzo	10	24
Abril	8	22
Mayo	12	26
Junio	09	23
Julio	10	28
Agosto	11	25
Setiembre	08	22
Octubre	13	27
Noviembre	10	24
Diciembre	08	22

Para tales efectos y en cumplimiento a lo anterior, antes del 15 de noviembre 2020. se deberá remitir a este Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, declaración jurada indicando los compromisos contraídos y el monto requerido de la transferencia asignada correspondiente a las últimas cuotas de pago del año, para hacer frente al cierre del periodo. Se asumirá que de no presentar la declaración jurada en tiempo y forma, la institución da por entendido que no requerirá de los recursos. A continuación se indica las recomendaciones a seguir para la declaración jurada; Oficio de la Declaración Jurada firmada por el Alcalde, formato con firma digital, favor remitirla al correo electrónico lchacon@mgp.go.cr. Detalle de los compromisos contraídos indicando la descripción del gasto (con su respectiva nomenclatura) y monto requerido de la transferencia asignada por los meses pendientes a transferir. Además cabe recordar la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria y liquidación presupuestaria a más tardar el 31 de enero del 2021, de acuerdo al art 25 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N°37485-H, según el detalle siguiente:

1.- Informe de ejecución de los fondos transferidos del periodo 2020.

El monto ejecutado, desglosado por destino, con su descripción.

El monto sin ejecutar al cierre económico del año 2020.

2; Informe de la liquidación presupuestaria anual de los fondos transferidos correspondientes al periodo 2020, indicando lo siguientes puntos;

Refiérase a los resultados obtenidos de la transferencia, detallando los proyectos y logros considerando los recursos ejecutados y la programación presupuestaria.

Explique en forma detallada los factores que han afectado la ejecución, ya sea internos o externos. Adicionalmente, mencione si los problemas presentados son recurrentes e informe sobre las acciones a seguir para lograr una mejor ejecución de los recursos. Justificar los fondos sin ejecutar que se encuentren en caja única al 31 de diciembre 2020. Asimismo, en

consideración que el Ministerio de Gobernación y Policía, es un ente concedente de recursos públicos, y a razón de verificar que los dineros hayan sido administrados y ejecutados según normativa que los regula, se les notifica que ante el incumplimiento de la presentación de los informes, se aplicará el artículo N°26 del Reglamento mencionado, que para los efectos señala: Suspensión de transferencias de recursos del periodo 2021. Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos, del periodo 2020. Cabe indicar el no cumplimiento de lo solicitado implicaría no girar los recursos publicados en la Ley N°9791, correspondientes a la Ley N°8316, el cual es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad, por lo que se ruega puntualidad en la atención de los lineamientos y fechas establecidas. Le agradezco de antemano su atención y colaboración ante estas disposiciones.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Copia Oficio MA-PCFU-1665-2019, suscribe Ing. Emerson Bone Moya, coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, dice “ Mediante oficio N° MA-SCEP-12-2019, la Comisión Especial de Seguimiento de Desarrollo de Proyectos de Desamparados, remitió a este Proceso, recordatorio por la espera de respuesta a los oficios N° MA-SCEPD-04-2019, referente al oficio MA-PPCI-101-2019, entregados el 31 de julio del 2019, al respecto le informo que desconocía de la gestión de la Comisión y la remisión de los documentos, ya que, en la fecha de la remisión, este servidor no se encontraba como coordinador de este Proceso. Sin embargo, me di a la tarea de buscar los oficios en mención, una vez analizada la documentación, hace referencia invasiones de varios inmuebles. Por esta razón se dio a la tarea de coordinar las inspecciones y realizar las notificaciones correspondientes con el objetivo de recuperar esas áreas invadidas. Adjunto copia de ubicación de las áreas invadidas, estudio registral, notificaciones realizadas. Cabe mencionar que se está en proceso de notificar a una persona, que aún no se ha podido ubicar, una vez notificada se remitirán todas las actas originales a su despacho, con el objetivo de que se realice la gestión necesaria para la recuperación de esas áreas.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HERVISO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Walter Brenes Soto Abogado, “vecino de Jacó, portador de la cédula de identidad número 2-0645-0800, aporto copia simple de la contestación presentada el 4 de diciembre del presente año ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, suscrita por la señora Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa de Alajuela, dentro del expediente judicial número 19-007338-1027-CA. Ver contestación adjunta. Cabe mencionar que dicha contestación se relaciona con el Plan de Reordenamiento Vial del Casco Centro de Alajuela, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal de Alajuela mediante Artículo 02, capítulo 1, Sesión Extraordinaria número 19-2017 del 19 de octubre de 2017, por lo que, considerando el hecho de que Alcaldesa e incluso el mismo Concejo Municipal han manifestado que el proyecto sigue adelante, se solicita anular el artículo 4, capítulo único de la Sesión Extraordinaria número 19-2019 del 3 de octubre del 2019 y el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 40-2019 del 1 de octubre del 2019, en relación a la solicitud dirigida a Dirección de Ingeniería de Tránsito. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Copia Oficio 194-AI-12-2019, suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que dice “Este estudio se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2019, y de conformidad con lo que dispone el artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno 8292, (...) realizar auditorías o estudios especiales semestralmente en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional (...).

El citado estudio se fundamentó en el resultado de los arquezos sorpresivos realizados el 11 de diciembre de 2019 a los fondos de efectivo autorizados, y otros valores que se encuentran en custodia en la Tesorería Municipal. Asimismo, se realizó arqueo a los fondos que se encuentran en la Plaza de Ganado.

Comprendió el período de agosto a diciembre de 2019, ampliándose en los casos en que se estimó conveniente.

Es importante indicar que la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información financiera y administrativa suministrada por la Administración de la Municipalidad de Alajuela y sobre la cual se fundamenta el análisis y la revisión por parte de la Auditoría Interna para la realización del presente informe, es de su total responsabilidad. Por lo tanto, no fueron sujetos de verificación, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

Los fondos de trabajo autorizados y asignados al Subproceso de Tesorería Municipal, a la fecha del arqueo, ascendían a la suma de ₡10,100.00.00 (Diez millones cien mil colones exactos), distribuidos de la siguiente manera; seis fondos fijos para los cajeros de ₡250.000.00 (Doscientos cincuenta mil colones exactos) cada uno, dos fondos de caja chica de ₡3.500.000.00 (Tres millones quinientos mil colones exactos) cada una, un fondo de ₡1.500.000.00 (Un millón quinientos colones exactos) para cambio de efectivo, y ₡100.000.00 (Cien mil colones exactos) para fondo fijo de la Actividad de la Plaza de Ganado. Lo anterior se visualiza en el cuadro siguiente.

Municipalidad de Alajuela			
Detalle de fondos fijos de efectivo		autorizados	
Cantidad	Detalle	Fondo individual	Monto
6	Fondos fijos de cajeros	250,000.00	1,500,000.00
2	Fondos de Cajas Chicas	3,500,000.00	7,000,000.00
1	Fondo de trabajo para cambio de efectivo (Treasorería Municipal)	1,500,000.00	1,500,000.00
1	Fondo fijo Plaza de Ganado	100,000.00	100,000.00
	TOTAL		10,100,000.00

El equipo de Auditoría Interna realizó arquezos sorpresivos a los fondos fijos de efectivo autorizados para las cajas recaudadoras, cajas chicas y fondo de trabajo para cambio de efectivo del Subproceso de Tesorería Municipal.

Los resultados obtenidos en los arquezos practicados al efectivo y valores se muestran a continuación.

Fondo cajas recaudadoras

Los arquezos practicados a los fondos autorizados a cada una de las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, resultaron de conformidad.

Fondo cajas chicas

La Municipalidad de Alajuela cuenta con dos fondos de caja chica independientes denominadas Caja A y Caja B por un monto de ₡3,500.000.00 (Tres millones quinientos colones exactos) cada una. Se utiliza un fondo para la compra de bienes y servicios; y el otro fondo, está destinado exclusivamente para atender compras menores de los Subprocesos de Servicios Administrativos, unidades técnicas y sociales de la Institución.

Al respecto, cabe indicar que ambos fondos están asignados al funcionario Glen Guillén Morales. El resultado de los arquezos practicados en ambas cajas chicas, resultaron satisfactorios.

Fondo de trabajo del Subproceso de Tesorería

El arqueo al fondo fijo de la Tesorería Municipal resultó conforme. Este se practicó en presencia de la Licda. Marianella Chacón Ugalde, Tesorera Municipal.

Fondo de trabajo asignado a la Actividad Plaza de Ganado.

Se visitó la Plaza de Ganado ubicada en Montecillos de Alajuela, para realizar el arqueo al fondo de trabajo, así como el consecutivo de los recibos por concepto del pago de entrada por animal. El resultado del arqueo resultó satisfactorio.

Boletas de parquímetros

La prueba efectuada a las cajas que contienen las boletas de parquímetros consistió en verificar su custodia, sellos, secuencia numérica indicada en la caja y el estado de conservación. La revisión resultó de conformidad. También, se practicaron arquezos a las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal que contenían boletas de parquímetros, cuyo resultado

fue de conformidad. Registro de cheques en custodia. Del examen practicado a los cheques en custodia por entregar localizados en la Tesorería Municipal, se observó que cumplen con el requisito del plazo establecido de tres meses, según lo señala el Código Municipal en el Artículo 1201, resultando la prueba de conformidad. "Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión (...)" Pólizas de fidelidad. Con relación a las pólizas de fidelidad que deben rendir los funcionarios que manejan fondos públicos, fundamentado en el Artículo 1172 del Código Municipal, el Artículo 13 de la Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el Reglamento sobre las Cauciones que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela, y la Norma 4.20 del Manual de Normas Generales de Control Interno, este Despacho determinó que a la fecha del arqueo todos los funcionarios se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), así como, el administrador de la Plaza de Ganado. **Conclusión.** De acuerdo con las pruebas efectuadas a los fondos fijos de las cajas recaudadoras, caja chica, así como los fondos de cambio que utiliza tanto la Tesorería Municipal como la Plaza de Ganado, y demás valores en custodia del Subproceso de Tesorería, se concluye que resultaron de conformidad. Sobre la suscripción y vigencia de las pólizas de fidelidad, se obtuvieron resultados satisfactorios, debido a que todos los funcionarios del Subproceso de la Tesorería Municipal, así como el administrador de la Plaza de Ganado mantienen sus pólizas al día." **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME 194-AI-12-2019, SE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Oficio 001-AI-01-2020 suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditoría Interna que dice "Esta Auditoría Interna se permite solicitar de la manera más atenta al Honorable Concejo Municipal, hacer caso omiso al oficio N° 0173-AI-11-2019, entregado el 02 de diciembre de 2019, acerca del Informe de Auditoría 11-2019, Sobre la Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, ya que el mismo tiene un error en la redacción. **SE RESUELVE APROBADO Y SE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Marvin González Cordero, y copero con patente del parque central de Alajuela que venga el Sr. Isaac Soto desde Heredia a vender espanta suegras y también cigarros sueltos siendo esto prohibido por la ley y lo reporte con dos oficiales del gobierno y también con los de la patrulla municipal con placa 4409 comandada con tres oficiales a bordo y yo que tengo patente comercial y antes de copero ambulante desde 1988 y en el 2009 me dieron la comercial yo pagando por 10 años las patente comercial quisiera que me reintegren los 10 años que pague lo comercial en el Parque Central de Alajuela costado sur este del parque y los sábados y domingos contiguo a la fuente de dicho parque. Quedando muy agradecido por la ayuda que me puedan brindar." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Yorleny Jara Vásquez, Presidente de ADI Ciruelas Alajuela que dice "Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas Alajuela, con cédula jurídica número 3-002-075541, cuyo domicilio legal es Ciruelas, Alajuela, contiguo a la Fuerza Pública, solicitamos de manera muy respetuosa una nota de autorización para la modificar el parque infantil ubicado junto al gimnasio multiusos de Ciruelas, de

forma tal que refuerce el criterio de legal, que ofrece el convenio administrativo. Esta modificación del Parque Infantil, se llevaría a cabo ante la posibilidad de concursar por presupuesto asignado al Patronato Nacional de la Infancia, con este fin. El acuerdo de autorización será que dirigido al señor Ricardo Solano, jefe del Departamento de planificación del Pañi, el cual debemos entregar vía correo a la dirección [planificacion@pani.go.cr.](mailto:planificacion@pani.go.cr) **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE E INFORME AL CONCEJO. CC/CONCEJO DE DISTRITO SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Mainor Castillo Arroyo, Representante legal ASADA La Melissa, que dice "se dirige a ustedes con el fin de abogar por la pronta redacción del convenio de administración del terreno con facilidades municipales donde se ubica el pozo y tanque de almacenamiento de agua potable plano catastro N° A-346600-96, finca N° 300773. La firma de este convenio depende que la directiva pueda realizar ante el MINAE el proceso de inscripción del pozo ya que el terreno aún se encuentra a nombre de un tercero y por este motivo dependemos de convenio para subsanar el trámite, contamos con un mes de tiempo que es lo que estará vigente la amnistía que dio el MINAE para la inscripción. El convenio está aprobado por el concejo desde Julio de 2019 (oficio MA-SCM-1327-2019) y el cual no ha llegado a jurídicos. Esperamos su comprensión en la importancia de que este convenio se redacte lo antes posible."

Marvin Venegas Meléndez, SINDICO

No veo, desde hace días un representante de Legal, no tenemos claro cuál es el asesor legal de este Concejo, ni tenemos claro quién es el jefe del departamento de Jurídicos de esta Municipalidad, entiendo que doña Johanna fue trasladada de departamento y este tema es muy importante para la Comunidad de San Rafael, propiamente para la Urbanización Las Melissas, resulta ser que el MINAE dio una amnistía para que se pueda poner a derecho los pozos que abastecen de agua potable algunas urbanizaciones que están en todo el País, en estos momentos no tengan convenio delegación firmado con AyA precisamente, porque falta poner a derecho el uso y la explotación de esos pozos. Este tema que ustedes están viendo acá don Alonso lo presentamos hoy por tercera o cuarta vez, la amnistía dada por el MINAE termina en el mes de febrero casi que a mediados, nos queda muy poco tiempo y no tenemos el convenio, no hay quien lo redacta, con la Asociación de Vecinos, el terreno donde está el pozo y necesitamos un nuevo convenio con la ASADA de las MELISSAS que incluye el terreno donde está el pozo. Sin eso, vamos a perder la posibilidad de cumplir con poner a derecho ese pozo y por consiguiente no se va a poder firmar el convenio de delegación con AYA teniendo problemas la Urbanización MELISSAS en San Rafael para poder seguir suministrando y administrando su acueducto. Quiero pedirle muy respetuosamente a la administración que nosotros necesitamos que en estos días salga ese convenio, que no es nada difícil redactarlo y pueda darse.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 008-AI-01-2020, suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, de la Auditoria Interna que dice "De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N° 8292, solicito al Honorable

Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones del 21 al 27 de enero del presente año, para un total de cinco días. Lo anterior debido a que se me presentó una emergencia médica en mi hogar, que requiere mi atención inmediata. Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Lic. Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones .” **SE RESUELVE APROBAR LAS VACACIONES DEL 21 AL 27 DE ENERO Y EL RECARGO DE FUNCIONES DEL LIC. CARLOS ALBERTO VALVERDE VARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-175-2020, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “se remite oficio MA-SP-022-2020 del Subproceso de Proveeduría Municipal mediante el cual se rechaza por INADMISIBLE recurso de revocatoria #708202000000003 contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000056-0000500001 "Contratación de cuadrillas externas para Alcantarillado Pluvial". **POR TANTO:** El Concejo de Municipal de Alajuela, con base en los argumentos y normativa expuestos, **RESUELVE:** Rechazar de plazo por inadmisibles en razón de la cuantía, el recurso de revocatoria 7082020000000003 interpuesto por los señores Pablo Granados y Antonio Kinderson Roldan representantes del Consorcio Nuevos Horizontes K&G (conformado por las empresas CONSTRUCTORA Y CONSULTORA P G SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101504143 y CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES K&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102723660), contra el Acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000056-0000500001 0000500001 para la "Contratación de cuadrillas externas para Alcantarillado Pluvial", ítem único recaído en la empresa INVERSIONES SOLANES & CAMACHO, cédula jurídica 3-101-492014 por el monto de ₡125.780.000,00 (ciento veinticinco millones setecientos ochenta mil colones exactos). Confirmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según artículo N°8, Cap XI, Sesión Ordinaria N°.51-2019 del 17 de noviembre del 2019 que dispuso adjudicar con base en el cumplimiento técnico, jurídico y económico la Licitación Abreviada 2019LA-000056-0000500001 para la "Contratación de cuadrillas externas para Alcantarillado Pluvial", ítem único a la empresa INVERSIONES SOLANES & CAMACHO, cédula jurídica 3-101-492014 por el monto de ₡125.780.000,00 (ciento veinticinco millones setecientos ochenta mil colones exactos). Acto de adjudicación que fue comunicado en la plataforma SICOP al ser las 12:21 horas del diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve. Dar por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 92 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 de su Reglamento. Se autoriza al señor Luis Alfredo Guillén Sequeira Presidente Municipal para que realice en la plataforma SICOP las gestiones necesarias para la aprobación de la presente resolución (acuerdo). NOTIFIQUESE. Adjudicada mediante la plataforma SICOP el día 19 de diciembre de 2019.” **SE RESUELVE APROBAR EL RECHAZAR DE PLAZO POR INADMISIBLE EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, EL RECURSO DE REVOCATORIA 7082020000000003 INTERPUESTO POR LOS SEÑORES PABLO GRANADOS Y ANTONIO KINDERSON ROLDAN REPRESENTANTES DEL CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA P G SOCIEDAD ANÓNIMA, Y CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES K&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000056-0000500001 0000500001 PARA LA "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS**

EXTERNAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL", ÍTEM ÚNICO RECAÍDO EN LA EMPRESA INVERSIONES SOLANES & CAMACHO, POR EL MONTO DE ¢125.780.000,00 Y SE CONFIRMAR EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ARTICULO N°8, CAP XI, SESIÓN ORDINARIA N°51-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción Suscrita por Sr. Víctor Solís Campos **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente se carpeteo la vía que comunica El Erizo con la Calle principal de Desamparados. **POR TANTO:** Proponemos la colocación de 3 reductores d velocidad a lo largo del proyecto realizado por protección al ciudadano alajuelense, ya que están utilizando esta vía para piques. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **"SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción Suscrita por Sr. Víctor Solís Campos **CONSIDERANDO QUE:** La Ley 7600 es un requisito que debe cumplir lo administrativo municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** instruir a la administración municipal el cumplimiento de la ley 7600 como crear espacios vehiculares, campos accesibles como los pasillos correspondientes al uso peatonal de los ciudadanos alajuelenses que visitan a diario el mercado municipal. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme." **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Hacen falta rampas para personas con discapacidad n las aceras ubicadas de Almacén Llobeth 100 metros sur. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la administración municipal pueda planificar la construcción de dichas rampas. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Ser. Jorge Arturo Campos, María Elena Segura Eduarte, avalada por Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Los vecinos de la Urbanización de lirios del Valle están sumamente preocupados por el sistema de alcantarillado Pluvial de la Urbanización donde solicitan acciones concretas y una resolución tangente con relación a la problemática del Alcantarillado Pluvial la cual ha colapsado ya que la tubería en algunos tramos se desprendió totalmente y el agua corre por todo el terreno provocando inundaciones daños a la propiedad vecina y a la misma comunidad al no existir tubería pluvial la cual ha colapsado. **2.-** Existen casos de construcciones sin su respectivo permiso de construcción sobre la que debería ser una servidumbre Pluvial Que además por las condiciones topográficas del lugar no es posible brindar la atención adecuada al alcantarillado Pluvial. **3.-** Que además esta tubería recoge las aguas que vienen de la parte alta del sector de Canoas especialmente de la Calle de Atrás siendo esta un importante desahogo Pluvial de la zona la cual atraviesa a un costado de la urbanización y que aparece en el diseño de sitio como tubería de aguas Pluviales. **4.-** Que según acuerdo DR-2373-SM-2013 y nota del 18-05-2015 en relación a la problemática de los vecinos se recibe los oficio MA-A-3306-2013 Y

OFICIO MA-A-312-2014 A LA FECHA NO SE HA RESUELTO NADA. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Solicitarle a la Administración para que pueda coordinar con el encargado del Departamento de Alcantarillado Pluvial con el Ing. Laurence Chacón para que realice el análisis y estudio técnico de las posibles soluciones que se podrían dar para construir un nuevo sistema Pluvial según oficio MA-AAP-104-2014 EN REFERENCIA AL OFICIO MA-A-3306-2013 en la Urbanización Lirios de Valle en Canoas de Alajuela Y ver la posibilidad de poder incluir los recursos necesarios en los próximos presupuesto ya sea extraordinario u ordinario y poder solventar así resolver un gran problema no solo de los vecinos de la Urbanización, sino también un problema general de la zona ya que esta Alcantarillado recoge las aguas que vienen de la parte Alta de Canoas por la Calle de Atrás. Exímase de Tramite Acuerdo Firme **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. . OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

Víctor Hugo Solís Campos

Me voy a referir en el uso de la palabra por las iniciativas presentadas, la primera es que quedó muy bien el trabajo que se hizo hasta la Urbanización Prados de Florencia, pero quedó un peligro, ahora lo están agarrando los jóvenes para hacer piques, recuerden que de un lado la acera es muy angosta, medio metro del lado derecho, entonces quería solicitarle a la Administración para que ponga reductores de velocidad en ese sentido, al igual que se ha hecho en la Urbanización de Ciruelas, debido al peligro que ahí pasan adultos mayores, niños. Y recordarle al señor Alcalde en Ejercicio el cumplimiento de la Ley 7600 implante en el mercado de Alajuela, porque hay pasillos que han sido tomados por los Inquilinos poniendo cajas y algunas otras cosas, hace veintidós días una Ciudadana Alajuelense, no tuvo espacio para poder pasar y resbaló y tiene una quebradura y tuvo que ser operada de la cadera. A raíz de eso, le hago la observación señor Alcalde, para que ojalá lo más pronto posible se haga una revisión general igual como los espacios de parqueo afuera, del mercado.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Aprovecho Víctor Solís hay una moción de la Presidencia, para hacer algunas mejoras en el ingreso del Mercado, la moción esta en firme para que se tome nota y mejorar el acceso en el mercado.

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Aprovechando porque se acaban de aprobar varias mocione, quiero hablar dos coas: Don Víctor cuando realizamos una calle como esa, en dos etapas, evidentemente mejora la viabilidad, y siempre surgen otros temas, porque la gente protesta sobre todo esos conectores viales, las personas a veces son muy irresponsables en el manejo y abuso de la velocidad y a veces requerimos hacer algunas cosas adicionales, tenemos que verificar si técnicamente se justifica, eso lo voy a hacer con mucho gusto. En algunos lugares no es factible siendo un lugar tan transitado, pero en fin lo vamos a revisar. Aprovecho para mencionar es una carretera que la gente usa y hoy la infraestructura vial ha mejorado mucho a nivel general. El año pasado se pudieron realizar varios proyectos y uno de ellos fue Calle Flores que se ha mencionado mucho, que fue aprobado en un presupuesto extraordinario en el 2018, APROBADO por los once regidores y tengo que decirlo aquí, solicitada por una regidora Suplente Daniela porque me parece que se han dicho cosas en las redes sociales, es importante aclararlas. Porque cuando se quiere resaltar una obra se hace como obra propia y no como una obra realizada por la Administración a la cual

se ataca constantemente en redes sociales. A veces la gente quiere vestirse con ropa ajena eso que quede porque es muy importante para que la gente lo sepa.

Quiero mencionar que los procesos de contratación a veces son lentos, la administración lo que hace es respetar ciertos tiempos, no los agiliza por intereses y estoy seguro que ese proyecto se va a iniciar en febrero-marco

Prof. Flora Araya Bogantes

Mi participación es para aclararle al compañero Víctor Solís, desde luego que está pidiendo para el recarpeteo de la vía del Erizo, algunos reductores viales, está bien claro que los reductores viales en pendientes son prohibidos por el MOPT más bien son un peligro de tal manera entiendo su preocupación y no se puede hacer porque es una calle con pendiente.

Licdo Denis Espinoza Rojas

El termino no es defender a la administración, porque es muy fácil criticar, cuando las cosas se están haciendo y robar el mandado. Nosotros como representantes populares de una u otra forma andamos en los temas comunales, planteamos aquí las cosas, lógicamente se envían a la administración y la administración valora su presupuesto, luego viene aquí y el Concejo Municipal lo aprueba. Pero ese presupuesto fue hasta la Contraloría General de la República. Díganme qué gestión para hacer una calle dura dos meses, quien diga eso en las redes sociales dónde está la barita mágica, calle flores fue incluido en el presupuesto 2-2018, extraordinario que aprobamos los once regidores en este Concejo, en julio hace año y medio y quien lo solicitó y anduvo detrás y no le podemos quitar merito fue Daniela Córdoba, apoyada por los compañeros Síndicos Mercedes Morales y Oscar Alfaro y los once regidores que somos los que aprobamos aquí y la Administración no fue una sola persona como se ha querido decir en el correo que ha estado circulando. No juguemos con la inteligencia de lo Electores, por favor seamos más serios, es cierto que estamos en campaña política, pero tenemos que ser más serios. Aquí quienes aportan son los vecinos del cantón nosotros lo que hacemos es solamente gestionar y darle seguimiento a las cosas, pero no se vale que aquí vengamos a decir cosas que no son , las redes sociales aguantan muchas cosas.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Lo que he indicado señor Alcalde es porque me tocó vivir la experiencia de ayudarle a ciudadanos muy cercanos a mi edad, todos vamos camino a eso, en virtud de la ausencia de las rampas y precisamente fue una experiencia personal la que me llegó a plantar esta moción. Soy del criterio y afortunadamente se manifiesta ante la circunstancia que aquí fuimos elegidos para cumplir un propósito en algunos casos se plantearon planes de trabajo para efectos de ejecutar, los regidores avalamos acciones que cada de nuestros representados, pero es muy claro que estamos cumpliendo una función, echarse flores ante lo que es una obligación, me parece que eso no es correcto, yo nunca he estado de acuerdo con las placas, afortunadamente eso se está quedando atrás, no hay que reconocer lo que es una obligación, eventualmente y ante una diligencia como aquí se les ha dicho a algunos compañeros, agradecerles por su disposición al servicio y ese tipo de cosas, es normal, pero debemos de estar claro lo que nos corresponde a nosotros se nos da una dieta por venir aquí cumplir con la misión que estamos llamado. Igual a los funcionarios de la Administración, se les paga para que cumplan, con sus servicios. Entiendo, el tema de la campaña política, perfectamente, pero de ahí a exigir a veces la necesidad de reconocer eso particularmente no estoy de acuerdo, debo decir que ojalá que aquí

todo el mundo traiga iniciativas, que la Administración acoja todas las iniciativas y caminemos con este asunto, porque es beneficio para todos los Alajuelenses. Los que vendrán ojalá tengan muy clara su función en este Concejo Municipal y desde luego si el Pueblo de Alajuela les favorece con el voto que Dio les ilumine con su espíritu para que hagan las cosas como deben de ser, sin pretensiones personales que al fin y al cabo no son las que deben prevalecer sino de las de la comunidad.

María Isabel Brenes Ugalde

Quiero decirles que me alegro mucho que la Administración, como usted lo dice los presupuestos que ha aprobado este Concejo con once votos, hoy se puede estar haciendo la obra, que se está haciendo en el programas de calles que con pleitos de una empresa y que ahora reconocen que está trabajando muy bien que esta empresa casi todas las calles se están haciendo con la empresa MECO, que fue muy criticada por este Concejo y la Administración tienen que pelear para que les adjudiquen algunas calles. Quiero decirles que yo no me visto con ropa ajena, aquí nadie se puede vestir con ropa ajena, porque todos somos personas que hemos venido a trabajar por el cantón central de Alajuela, el que diga que se viste con ropa ajena disculpen doña Cecilia es Regidora y yo también, doña Argerie igual Luis Alfredo igual todos los compañeros que estamos aquí, si una obra se hace en Alajuela, se hace porque todos trabajamos conjuntamente, quiero decirles que calle flores como usted la mencionaba al decir que fue por la compañera Daniela, disculpen, fue una petición que cualquier vecino lo puede hacer y en buena hora, pero quiero decirle que usted no es regidora solo por el distrito San Antonio, sino por todos los catorce distritos del cantón central de Alajuela, el regidor que venga a jugar aquí solo por un distrito, se lo puedo demostrar con Actas, aquí hay más de uno que ha venido como Síndico y no como Regidores de todo el Cantón. Y también quiero decirle que Calle Flores como usted lo dijo está en el presupuesto extraordinario 2-2018 ¿por qué motivos se vienen a asfaltar faltando quince o veintidós días para las elecciones municipales? Sí hay alguien que dice que en dos meses no se hace una obra, por qué no se hizo en dos años y si esto no es beligerancia política, dígame qué es. Pero quiero decirle que yo vengo a trabajar y no a vestirme con ropa ajena.

Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Recuerden que les comenté que todas las calles de este cantón, que están en lista desde el año pasado, vienen en un solo proyecto obras por demás, como desde que planteamos ese proyecto conllevaba el tiempo para poder completar las primeras obras, todos esos proyectos del 2018 y 2019, están siendo ejecutados desde el segundo semestre del año pasado, y lo que hemos hecho es hacer lo que nos corresponde, esta administración fue muy responsable porque los análisis de las municipalidades más eficientes en la realización de obras viales nos hicieron ver que esta era la mejor manera, solo que había un costo de oportunidad que era el primer año donde no se podían realizar obras viales, nosotros fuimos muy responsables doña Laura y mi persona en decir sacrificamos un tiempo en obras viales para que el futuro de la Municipalidad fuera mucho más eficiente en relación a las calles que se realizan, créanme donde le digo los tiempos para ejecutar esos proyectos empezaron en el segundo semestre del año pasado y han seguido su proceso normal y corriente, no podemos agilizarlo más porque así están los tiempos en las contrataciones, independientemente quien gane las elecciones se va a ver muy beneficiado de esa decisión que esta administración tomó que fue la más responsable para el bienestar de los Alajuelenses.

Argerie Córdoba Rodríguez

En tema de política que ahora vienen las votaciones, se dicen varias cosas, con lo que decía el compañero Denis, es cierto Regidores que en presupuestos tienen el dinero para ver qué obra e puede invertir en cualquier distrito y después que otro llegue a decir mira yo lo hice, se los prometí, ese es el problema y la molestia que hay de algunos, eso no se vale si ustedes se ponen a contemplar de aquí para atrás si es cierto que solo este Concejo ha aprobado todos los presupuestos no, aquí ha habido regidores que no han querido votar los presupuesto, inclusive el año pasado, que no se aprobó el presupuesto ordinario porque se levantaron de la Comisión de Hacienda para levantar el quorum y no aprobar el presupuesto, eso afectó mucho a la administración, eso no lo dicen, pero van y dicen les prometí y se los di. No es que tampoco una quiera echarse flores, pero regidores que ven problemas en los distritos, ayudan y ven que viene un presupuesto, se genera y se gestiona para que ese proyecto se lleve a cabo, si realmente no lo ven, nadie le da seguimiento y el darle seguimiento por eso están hoy las obras. Si los proyectos los aprobamos todos no decir "se los ofrecí aquí está el proyecto", todos los aprobamos, casi todos porque algunos no aprobamos presupuestos, quiero aclarar eso sí he visto varios temas que inclusive en la Calle Flory, en Las Mesas se dice que fue fulano o zutano. Entonces para hablar y comer pescado hay que tener mucho cuidado.

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Ligia Jimenez Calvo, **CONSIDERANDO QUE: 1-**Las calles correspondientes a la red vial cantonal, distrito Guácima se encuentran en muy mal estado y se detallan a continuación:

CALLE(S)	UBICACIÓN
Don Luis	250 metros norte Ottos Bar, Guácima Arriba(calle El Bajo)
Los Pinos	35 metros oeste Supermercado La Canastica, Guácima Centro
Vargas Vargas	50 metros este Salón Comunal, Guácima Centro
Urbanización Lomas de Altamira	Costados oeste y sur de la Escuela Gabriela Mistral, Guácima Centro
Urbanización Las Brisas	Rincón Herrera
Urbanización Once de Marzo	Rincón Herrera

2-Algunos de los casos mencionados se ha expuesto mediante acuerdos de este Concejo Municipal, notificados mediante los oficios MA-SCM-2315-2017 y MA-SCM-1910-2018. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, realizar las gestiones administrativas para incorporar las calles indicadas en el considerando primero de esta iniciativa en un programa de recarpeteos por el sistema contratación por demanda. Copia Concejo de Distrito Guácima. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Mario Miranda avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** Mediante el artículo decimo, artículo IX, Sesión Ordinaria 49-2019 del 3 diciembre del 2019 se aprobó cambio de meta proyecto Mejoras infraestructura del Salón Comunal del Cacao. **POR TANTO PROPONEMOS:** Debe leerse ampliación de la meta para el seguimiento proyecto a la ADI el Cacao. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme. "SE **RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE**

CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** La semana Santa se conmemora del 5 de abril al 11 de abril y que así mismo se conmemora los actos cívicos y culturales de la gesta Histórica de 1856-1857. **POR TANTO PROPONEMOS:** Trasladar la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del 2020 al día lunes 06 de abril del 2020 a las 18:00pm en la casa de la Cultura. Publíquese en el diario oficial de la Gaceta. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo en firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECESO 19: 15
Reinicia 19: 44
PRORROGA 19:44
Reinicia 19:50

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** La Auditoría Interna envió informe RH-01-2020 sobre la Auditoria de carácter especial llevada a cabo en el CODEA. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicita a la Administración que conceda a través de la gestión correspondiente a la funcionaria Johanna Barrantes León para que sea la que presida el órgano Director del procedimiento que se ordena abrir en virtud de la relación de hechos EXPUESTA. En dicho informe. Comuníquese el presente acuerdo con la mayor brevedad para su autorización. Se cuerda entregar dicho informe a la Secretaria.”

SE EXCUSAN SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. SE COMUNIQUE EL ACUERDO A LA LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso